



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2524/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N°2021-17-1- 0005604, Ent. N°4145/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) - relacionadas con la compra directa por excepción para la contratación de la actualización y ampliación del sistema AMHS, repuestos e Instrumental, comprendiendo entrega de hardware y licencias de software;

RESULTANDO: 1) que oportunamente se remitió Proyecto de Resolución del Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de atribuciones delegadas, por el que se autoriza a contratar los servicios de actualización y ampliación del Sistema AMHS, repuestos e instrumental, al amparo de lo previsto por el literal C), numeral 3º) del artículo 33 del TOCAF, de acuerdo a lo informado por el Director de la División Comunicaciones y Potencia con fecha 24/04/2019, teniendo la adjudicataria la exclusividad para proveer el soporte técnico y los repuestos;

2) que este Tribunal por Resolución N° 169/2020 del 22/01/2020 cometió al Contador Auditor en el Ministerio de Defensa Nacional que, Dictada la resolución definitiva por el ordenador competente, interviniera el gasto de U\$S 699.825 a favor de Frequentis California Inc, previo control de su imputación al objeto del gasto con disponibilidad suficiente;

3) que la Dirección General de Recursos Financieros de la Dirección General de Secretaría de Estado (DGSE), con fecha 30/03/2020, informó que, atento a las medidas de recorte en el gasto público (Decreto 90/2020) entiende necesario evaluar la pertinencia de la contratación



TRIBUNAL DE CUENTAS

de referencia en el año 2020 o en su defecto aplicar las excepciones autorizadas por el Poder Ejecutivo previstas en el artículo 5° del mencionado decreto;

4) que Frequentis California Inc con fecha 15/09/2021 se presenta a efectos de actualizar la propuesta comercial anterior en virtud del impacto en las cadenas internacionales que vio afectados los servicios de logística y del hardware a nivel mundial, indicando que el nuevo precio asciende a U\$S 765.000, que "...no incluye ningún tipo de impuestos locales (retenciones, IVA, etc) ni los costos de despacho de aduanas o aranceles, como fue establecido anteriormente en el proceso de contratación" y que la vigencia de la propuesta rige hasta el 30/11/2021;

5) que la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DINACIA con fecha 15/09/2021 informó que la inversión será atendida con el Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica" - Proyecto 731 "Ampliación y Modernización del Sistema de Control de Tránsito Aéreo" Financiación 1.2; Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica" - Proyecto 932 "Construcción y Mantenimiento de Aeroestaciones y sus equipos" Financiación 1.2; y del Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica" - Proyecto 730 "Extensión, Mantenimiento y Refuerzo de Pistas, Plataformas y calles de rodaje" Financiación 1.2;

6) que consta proyecto de contrato a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y Frequentis California Inc que establece, entre otros que:

6.1) el adjudicatario se obliga a "La Actualización y Ampliación del Sistema AMHS, repuestos e instrumental";

6.2) el precio total de la contratación de referencia asciende a la suma de U\$S 765.000 "EXONERADO DE IVA. El pago se realizará mediante carta de crédito irrevocable, transferible y divisible en las siguientes condiciones: 1) 20% a los 10 días a partir de la firma del contrato,



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) 30% contra la entrega de la documentación CDR (Clear Design Review) y 3) 50% con la conformidad de las Pruebas en Sitio (SAT)..."; y

6.3) el plazo de entrega del objeto de este contrato llave en mano, es de 180 días contados a partir de la emisión de la carta de crédito y la confirmación por FREQUENTIS CALIFORNIA INC;

7) que habiéndose otorgado vista del contrato con las respectivas modificaciones al proveedor con fecha 25/10/2021, el mismo fue aceptado por Frequentis California Inc con fecha 29/10/2021;

8) que constan Documento de Afectación N° 000784 de fecha 14/09/2021 (Modificación N° 001 del 22/09/2021 por un total de \$ 6.500.000 documento confirmado) y Documento de Afectación N° 000901 de fecha 1/11/202, ambos con cargo al Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 041 - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, , Programa 367, Proyecto 731, Objeto del Gasto 358, equipos de comunicación por un Total Nominal de \$ 23.600.000, Financiamiento 12 Recursos con Afectación Especial y Total Nominal de \$ 5.855.00, Financiamiento 11 Rentas Generales, respectivamente, documentos confirmados;

9) que por Proyecto de Resolución del Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de atribuciones delegadas, se propone: "contratar los servicios de Actualización y Ampliación del Sistema AMHS Repuestos e Instrumental, al amparo de lo previsto por el numeral 3), del literal D) del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, a la empresa Frenquetis California Inc. Por un total de U\$S 765.000 exonerado de IVA en los términos que lucen de folio 270 a folio 275 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional N° 2019-3-41-0000412 el cual se considera parte integrante de la presente resolución" en virtud de considerar necesario actualizar y ampliar el Sistema AMHS, Repuestos e Instrumental por encontrarse catalogado el equipamiento dentro de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

obsolescencia tecnológica "lo que compromete las comunicaciones aeronáuticas en nuestro país" y habiéndose adquirido a través de la Oficina de Cooperación Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional el Upgrade del Sistema de Comunicación Aeronáutica existente a la fecha y la provisión de equipamientos y servicios asociados (contrato celebrado con fecha 11/10/2013 con Franquetis California Inc);

10) que asimismo, se establece que dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367, Proyecto de Inversión 731, Financiamiento por un monto de \$30.100.000 señalando "que cuentan con disponibilidad suficiente" y se designa representante al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a los efectos de la firma del contrato;

CONSIDERANDO: **1)** que la presente contratación encuadra en la causal de excepción prevista por el artículo 33 literal D, numeral 3) del TOCAF en la redacción dada por Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio de 2020 con vigencia a partir del 24 de julio de 2020, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador;

2) que en ese sentido, corresponde dejar sin efecto la Resolución de este Tribunal N° 169/2020 adoptada en sesión de fecha 22/01/2020 (Resultando 2) en virtud de las modificaciones efectuadas por la Administración actuante al Proyecto de Resolución remitido oportunamente y proyecto de contrato que se agrega;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Déjase sin efecto la Resolución de este Tribunal N° 169/2020 adoptada en sesión de fecha 22/01/2020;
- 2)** Dictada la Resolución definitiva por el ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la

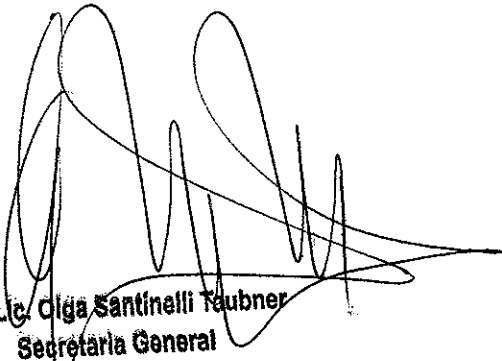


TRIBUNAL DE CUENTAS

intervención del gasto total de U\$S 765.000 exonerado de IVA (Resultando 9), a favor de Franquetis California Inc, previo control de su imputación al objeto del gasto con disponibilidad suficiente;

- 3) Cométese al Contador Auditor, la verificación de que la Resolución Definitiva y el contrato concuerden con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8° de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de junio de 2010) ;
- 4) Comuníquese al Contador Auditor;
- 5) Devuélvase.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General